



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-Juez de lo Social de Barcelona.



A partir del 2 de septiembre, los conductores de vehículos de más de 7,5 toneladas no podrán participar en operaciones de carga y descarga

El BOE núm. 52, de 2 de marzo de 2022, publicó el [Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística](#), y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Dicha norma se refiere expresamente a que:

“... en el Título I, se modifican algunos preceptos de la [Ley 16/1987, de 30 de julio](#), de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT). La principal novedad es la introducción de la limitación de la participación activa de los conductores profesionales en las operaciones de carga y descarga de las mercancías y de sus soportes y envases, salvo en aquellos supuestos en los que, por razones de eficiencia de la operación, pero fundamentalmente de la seguridad del conductor, como consecuencia del específico tipo de transporte o las condiciones concretas en que dicha actividad se desempeña, está justificado que sea él el que lle ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |